

REFRENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑO



PERMISO
PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: TEM000841
FOLIO TRÁMITE: 671.644
NOMBRE: CONTRERAS HERNANDEZ ISIDRA
UBICACIÓN: PUERTO CAMPECHE
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: POZA RICA
CALLE CRUCE 2: PEMEX
GIRO: VARIOS ROPA Y CALZADO
SUPERFICIE: 6.80 mts.
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE PAGO)
IMPORTE MTZ: \$-0 mtz.
DIAS AMPARADOS: 5
VICENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021
FECHA EXPEDICION: 24-noviembre-2021
FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021
IMPORTE: \$0.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:12 a	A: 11:00:13 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:19 a	A: 11:00:19 p
MARTES	SI	DE: 08:00:16 a	A: 11:10:16 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:34 a	A: 11:00:34 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:34 a	A: 11:00:34 p				

""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""

OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

P.I.



AUTORIZO

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

Gobierno de

CONTRERAS HERNANDEZ ISIDRA

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
 - El puesto que se autoriza es "Semifijo" por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al termino de sus labores, debiendo limpiar completamente el meso ocupada.
 - No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender unicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no sera valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
 - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
 - Instalarse en los empujones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.
 - Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dara causa a la no renovación del permiso provisional